

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A Despacho de la señora Jueza el presente asunto, hoy 16 de agosto de 2023, dando cuenta que se encuentra pendiente que la parte demandante realice la debida notificación de la demandada señora AURA ELENA MONTOYA DE MARTINEZ. Sírvase Proveer.

JERONOMO BUITRAGO CARDENAS
Secretario

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO



SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA

Radicado: 760013103018-**2021-00024-00**

Seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede y dado que en efecto la presente contienda tiene pendiente concretar la notificación del extremo pasivo de la lites, se REQUIERE a la parte demandante para que dé cumplimiento al numeral segundo del auto admisorio a efectos de continuar con la presente causa, como quiera que en la demanda se registró una dirección física de la demandada AURA ELENA MONTOYA DE MARTINEZ, y se encuentra pendiente de la notificación atendiendo los art., 291, 292 y concordantes del CGP, o conforme la Ley 2213 de 2022, y enviar los comprobantes de la gestión. Lo anterior, so pena de dar aplicación al art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandra Maria Risueño Martinez', written over a faint circular stamp.

ALEJANDRA MARIA RISUEÑO MARTINEZ
JUEZA

